ADENDA No. 02
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SMC-010-2026

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, el suministro de Tarjetas o bonos redimibles en vestuario y calzado, para la dotación de ley de los servidores judiciales de la Dirección Seccional de Administración Judicial Manizales correspondiente al año 2026.

Previo análisis de las observaciones elevadas frente al contenido de la Invitación Pública, y conforme las respuestas esbozadas por el Comité Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales, se procede a expedir la presente Adenda al proceso de Mínima Cuantía No. SMC-10-2026, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar los numerales **4.8** de la Invitación Pública; así:

(…)

4.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá constituir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional Caldas, con NIT. 800.165.850-4, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Del Contrato	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20%	Del contrato	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.
Responsabilidad civil extracontractual		200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato y sus adicciones, si las hubiera. Dentro del cual se considera incluido el valor de la cláusula penal.

(…)
SEGUNDO: En los aspectos restantes la Invitación Pública no será modificada.

TERCERO: La presente Adenda será publicada en la plataforma SECOP II, para los fines pertinentes.

LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN
Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales

Proyectó: *Miguel Jaramillo Villa / Profesional Universitario DSAJ*
Flor Zulima Buitrago Zuluaga / Asistente Administrativa Área Administrativa y Financiera
Revisó: *Luz Yaneth Valencia Gómez / Jefe Área Administrativa y Financiera*